

**JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 2 de junio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de modificación de medidas supuesto contencioso n.º 61/2019. (2020ED0063)*

Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Badajoz.

Avda. Colon n.º 4.

Teléfono: 924284356, Fax: 924284355.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: VC5.

Modelo: N65925.

N.I.G.: 06015 48 1 2019 0000025.

MMC modificación de medidas supuesto contencioso 0000061 /2019

Procedimiento origen: ORD procedimiento ordinario 0000044 /2019

Sobre modificacion medidas.

Demandante D/ña. Montserrat Reyes Dorado.

Procurador/a Sr/a. Mercedes Pérez Salguero.

Abogado/a Sr/a. María Luz Carrasco Valles.

Demandado D/ña. Juan Manuel de los Reyes de los Reyes.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

D./D.<sup>a</sup> Juana Merino Marceñido, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Badajoz, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Montserrat Reyes Dorado frente a Juan Manuel de los Reyes de los Reyes se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA N.º 56/19**

En Badajoz, a catorce de noviembre de dos mil diecinueve

Vistos por D. Miguel Campillo Galiana, Magistrado Juez titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Badajoz, los presentes autos de Modificación de Medidas n.º 61/19, a instancia de Dña. Montserrat Reyes Dorado, representada por el procurador de los tribunales



D. Hilario Bueno Felipe y asistido por la letrada Dña. María Luz Carrasco Valles, frente a D. Juan Manuel de los Reyes de los Reyes, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal, representado por la Ilmo. Sra. Dña. Inocencia Cabezas Rangel, se pronuncia por SS.<sup>a</sup> Sentencia con base en los siguientes:

#### FALLO

Estimar la demanda presentada por el procurador de los tribunales D. Hilario Bueno Felipe, en nombre y representación de Dña. Montserrat Reyes Dorado, sobre modificación de medidas, en el sentido que sigue y acordando que:

1. La titularidad y ejercicio de la patria potestad sobre el menor José Ramses de los Reyes Reyes se atribuye de forma exclusiva a su progenitora custodia Dña. Montserrat Reyes Dorado, suspendiéndose de la misma a D. José Manuel de los Reyes de los Reyes mientras no sea localizado y acredite en debida forma su plena aptitud para el ejercicio de los derechos y deberes inherentes a dicha patria potestad.
2. Se suspende a D. José Manuel de los Reyes de los Reyes de régimen de visitas con su hijo menor José Ramses de los Reyes Reyes, mientras no sea localizado y se recaben los informes favorables a restablecer dicho régimen.

No ha lugar a modificar el resto de pronunciamientos aprobados en la Sentencia n.º 50/14, de 17 de noviembre, manteniéndose vigentes las medidas definitivas que se acordaron en ella y, en concreto, la pensión de alimentos de 100 euros mensuales a cargo de D. José Manuel de los Reyes de los Reyes junto a la mitad de los gastos extraordinarios a favor de su hijo.

No se imponen las costas del presente procedimiento a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe presentar recurso de apelación, en el plazo de veinte días hábiles desde su notificación ante este Juzgado y del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Manuel de los Reyes de los Reyes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, dos de junio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA